



## REGLAMENTO PARA ESTUDIANTES DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE TAMPICO

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento regula la permanencia de los estudiantes de Licenciatura en enfermería en la FET-UAT y campos externos asociados en términos de conducta, presentación, asistencia y puntualidad, limpieza, orden y desempeño académico. Es de observancia general y de carácter obligatorio en lo procedente en las distintas modalidades.

### CAPÍTULO II DE LA PRESENTACION Y VESTIMENTA

**Artículo 2.** El estudiante sin distinción de sexo debe presentarse aseado, con vestimenta limpia, peinado con pelo recogido.

**Artículo 3.** El estudiante sin distinción de sexo debe presentarse con vestimenta acorde al entorno en que se desarrolle, limpia y discreta, con zapatos cómodos y seguros (**No uso de pantalones rotos, blusa de tirantes, falda corta, no crop tops, no shorts**).

**Artículo 4.** El estudiante sin distinción de sexo para realizar prácticas clínicas y/o comunitarias dentro y fuera de la FET, debe respetar el siguiente código de vestimenta:

- Uniforme quirúrgico para prácticas de simulación en laboratorio y/o aulas de la FET y en zonas específicas en escenarios reales (hospitales, clínicas, etc.,)
- Uniforme blanco formal en escenarios reales (Hospitales, clínicas, guarderías, etc.)
- Uniforme de comunidad en escenarios reales de primer nivel (módulos de salud, centros de salud, centros comunitarios, etc.)

### CAPITULO III. DE LA LIMPIEZA Y EL ORDEN



**Artículo 5:** Cuidar el buen uso del equipo y las instalaciones del aula (aire acondicionado, proyectores, equipo de multimedia, pupitres, escritorios/mesas de trabajo).

**Artículo 6:** Es responsabilidad del grupo mantener la limpieza del salón durante el turno.

**Artículo 7:** Tomar los alimentos en las áreas destinadas para ello (cafetería, explanada, zona de reunión escolar) excepto en las aulas.

**Artículo 8.** Conservar la disciplina durante los recesos, dentro y fuera del aula, evitando gritos, música y otros ruidos que interfieran con las actividades académicas de los grupos.

**Artículo 9.** Dirigirse con respeto a maestros, entre compañeros y con el personal administrativo, no utilizar vocabulario soez ni palabras altisonantes.

**Artículo 10.** Las relaciones de noviazgo se mantendrán dentro de los límites del decoro y del respeto dentro de la Universidad.

**Artículo 11.** No fumar ni ingerir bebidas alcohólicas en el campus universitario.

**Artículo 12.** No consumir alimentos y bebidas dentro de las aulas.

**Artículo 13.** No utilizar teléfonos celulares y aparatos electrónicos de música en los salones de clase sin la presencia del maestro.

**Artículo 14.** Será motivo de sanción todo lo que no está permitido.

#### **CAPITULO IV. DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD**

**Artículo 15.** Estar en el aula a la hora establecida en los horarios de clase, con tolerancia máxima de 15 minutos para entrar al aula una vez iniciada la clase, dos retardos corresponden a una inasistencia.

**Artículo 16.** Permanecer en el aula durante el horario establecido de cada materia.

#### **CAPITULO V. DE LO ACADÉMICO**

**Artículo 17.** Traer consigo portafolio académico consistente en: Unidad de Enseñanza Aprendizaje e Impartición de Catedra que cursa Materiales de trabajo para la enseñanza teórica y práctica.



**Artículo 18.** Entrega oportuna de trabajos de acuerdo con la fecha convenida con el docente.

**Artículo 19.** Presentarse a los exámenes parciales y semestrales en la fecha y hora establecida por la Secretaría Académica, según modalidad asignada.

**Artículo 20.** Cumplir con los horarios de materias teóricas y prácticas en turno matutino y vespertino tal como lo establece la secuencia curricular.

**Artículo 21:** Mostrar una actitud de respeto hacia los docentes y compañeros de clase en todo momento durante la actividad teórico-práctica áulica.

**Artículo 22:** No realizar actividades ajenas a la asignatura durante la clase.

**Artículo 23:** Respetar el uso debido de la infraestructura de la FET durante su permanencia en el campus.

**Artículo 24:** Son causas de pérdida de la escolaridad las siguientes:

- El abandono o la renuncia expresa por más de dos años
- El agotar el número de tres inscripciones en una misma asignatura
- El agotar el número de cuatro oportunidades de examen para aprobar una misma asignatura
- La expulsión definitiva de la Universidad como sanción impuesta por el Consejo Técnico de la Facultad de Enfermería de Tampico.
- Las demás que establezca la Universidad.

## CAPITULO VI. DE LAS SANCIONES

### Es motivo de sanción.

**Artículo 25:** Copiar en exámenes, tareas, trabajos o proyectos.

**Artículo 26.** Realizar plagio de textos o trabajos elaborados por terceros (cuando se tomen ideas de algún texto o párrafos textuales es importante anotar la referencia bibliográfica o sitio de Internet incluyendo al autor del texto).

**Artículo 27:** Realizar actos concretos de hostilidad por razones personales o ideológicas contra cualquier universitario o grupo universitario.

**Artículo 28:** Consumir alimentos dentro de los salones.

**Artículo 29:** Hacer mal uso de las aulas (reuniones extra-clase, dormitorio, festejos)



**Artículo 30:** Faltar al respeto, amenazar o agredir a alumnos, al personal académico, autoridades universitarias, trabajadores o a cualquier miembro de la comunidad universitaria.

**Artículo 31:** Utilizar todo o parte del patrimonio de la Universidad para fines distintos de aquellos a los que está destinado.

**Artículo 31:** Dañar el equipo y mobiliario de la FET y de la UAT en general.

**Artículo 32:** Sustraer sin autorización equipo y mobiliario de las aulas.

**Artículo 33.** Dañar el patrimonio universitario por imprudencia negligencia o dolo.

**Artículo 34:** Asistir a la Universidad en estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias psicotrópicas.

**Artículo 35:** Utilizar el equipo de multimedia de las aulas para ver cualquier otro uso que no sea exposición de clases con maestro. (ver programas televisivos, películas, etc.).

**Artículo 36:** Las sanciones a que se harán acreedores los alumnos que incurran en las faltas señaladas anteriormente serán las siguientes:

1. Amonestación verbal o escrita.
2. Reposición o sanción pecuniaria consistente en pago del material o bien propiedad de la Institución que haya sido dañado.
3. Suspensión temporal en sus derechos escolares hasta por un semestre o periodo lectivo, según la gravedad de la falta cometida.
4. Anulación de las calificaciones obtenidas y evaluaciones realizadas fraudulentamente, así como las que posteriormente obtenga o haya obtenido en cursos que estén seriados.
5. Expulsión definitiva de la Universidad.

**Artículo 37.** Cuando se compruebe la falsedad total o parcial de un documento, exhibido para efectos de trámites por el estudiante, se cancelará la inscripción a la Universidad y quedarán sin efecto los actos derivados de la misma.

**Artículo 38.** Las sanciones a los estudiantes serán impuestas por el Consejo Técnico respectivo y ejecutadas por el director de la Escuela, Facultad o Unidad Académica que corresponda.



**UAT**  
Universidad Autónoma  
de Tamaulipas



Facultad de Enfermería  
Tampico

Cualquier situación no presente en este reglamento será valorada por la Dirección, el comité académico y llevado a Consejo Técnico de la Facultad de Enfermería de Tampico y su decisión será inapelable.

FACULTAD DE ENFERMERÍA TAMPICO

Centro Universitario Sur  
Tampico  
C.P. 89339.

(833) 387 1073  
(833) 241 2000, ext. 3381  
[www.uat.edu.mx](http://www.uat.edu.mx)